



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4821/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 2839/2021, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2021 - CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CURITA GAUCHO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 196/2022, de fecha 25 de enero del año 2022, se aprobó lo actuado por el Área de Suministros, respecto a la contratación directa de la firma “DEVELOPMENT & SCHEDULING SA”, CUIT N° 30-71070678-2, con domicilio en calle Sarmiento N° 1.131 de la localidad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, para la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil “Curita Gaucho”, en el marco del “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil” del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Resolución N° 59/2021 (RESOL-2021-59-APN-MOP), con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRIENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 49.032.044,91).

Que en fecha 28 de enero del año 2022 se suscribió Contrato de Adjudicación entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ y la firma “DEVELOPMENT & SCHEDULING SA”, representada por el Señor José Alberto SEGOVIA TONETTI.

Que mediante Decreto N° 4502/2022, de fecha 07/12/2022 se aprobó el Certificado N° 7, suscripto por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Inspector de Obra, Arquitecto Gustavo PIROVANI, el Maestro Mayor de Obras Alberto Darío CASTELLI de la Zonal Gualeguaychú de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y el Representante Técnico de la firma referida, Arquitecto Leandro GARCÍA.

Que por nota de fecha 14 de diciembre del año 2022 el Presidente de la firma “DEVELOPMENT & SCHEDULING SA”, Señor José Alberto SEGOVIA solicita el cobro de los certificados de la obra para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil “Curita Gaucho”, en el marco del “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil” del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Resolución N° 59/2021 (RESOL-2021-59-APN-MOP), a destino de la cuenta personal bajo la denominación SEGOVIA JOSÉ ALBERTO, CUIT N° 20-16992603-5, Caja de Ahorros \$ 456209486257021, CBU 2850562640094862570218. Asimismo adjunta copia certificada de Poder General Amplio de Administración y Disposición otorgado por el Directorio de la firma referida y copia certificada de constancia de CBU del Banco “Macro. SA”.

Que el Subdirector Legal y Técnico, Abogado Hernán Leonel CASTILLO atento el pedido efectuado por el Señor SEGOVIA en calidad de Presidente de la firma Adjudicataria y las facultades que justifica mediante copia certificada de Poder ante Escribano, entiende viable hacer lugar a lo requerido.

Que en función de las razones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que debe emitirse el acto administrativo correspondiente que ordene los pagos de los certificados pendientes a la cuenta personal bajo la denominación



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4821/2022**

SEGOVIA JOSÉ ALBERTO en su carácter de Presidente de la firma “DEVELOPMENT & SCHEDULING SA”.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORÍCESE el cambio de cuenta a fin de efectuar los pagos de los Certificados pendientes de la firma adjudicataria “DEVELOPMENT & SCHEDULING SA” para la obra de construcción del Centro de Desarrollo Infantil “Curita Gaucho”, a la cuenta personal bajo la denominación SEGOVIA JOSÉ ALBERTO, CUIT N° 20-16992603-5, Caja de Ahorros \$ 456209486257021, CBU 2850562640094862570218, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*